

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución Directoral V.G.E.L. Nº 0057 -2021/ED-SI

SAN IGNACIO;

0 8 FEB. 2021

VISTO; el Memorando Nº 0068-2021/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., sobre conformación del Directorio del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – Sub CAFAE, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

O VYB° UNIDAD DE 50 PERSONAL 20

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 067-87-ED, misma que resuelve modificar el artículo 22º del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Educación, aprobado por Resolución Ministerial Nº. 0379-78-ED, donde establece en el literal b) que Los Sub CAFAES, estarán integrados por cinco (05) representantes del Órgano de Dirección y cinco (05) representantes de los trabajadores Docentes y Administrativos;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14º del Reglamento Interno del CAFAE y SUB CAFAE, de los trabajadores del Sector Educación, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 169-98-ED; los miembros del Directorio ejercerán sus funciones por un periodo de dos años, pudiendo ser renovados o ratificados, previa acreditación de sus representadas.

Que, mediante el documento del visto, el despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, en aplicación de la normatividad establecida, dispone la proyección de la Resolución Directoral de Conformación del Directorio del Sub CAFAE- UGEL San Ignacio, para el periodo comprendido desde el 08 de febrero de 2021 hasta el 08 de febrero de 2023, por lo que resulta necesario efectivizar la designación mediante Acto Resolutivo de los integrantes del indicado Directorio;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el D.L. Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley Nº 26510 y Decreto Supremo Nº 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional, Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional Nº 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL Nº 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Directorio del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo Sub - CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio para el periodo desde el 08 de febrero de 2021 hasta el 08 de febrero de 2023, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, y de acuerdo al detalle siguiente:

PRESIDENTE

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ DIRECTOR UGEL SAN IGNACIO

Pagint 1 at 1



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución Directoral U.G.E.L. Nº

-2021/ED-SI

TESORERA

Ing. SILVANA DEL CARMEN VELA ALTAMIRANO

PLANIFICADOR

SECRETARIO

Abog. NESTOR RICARDO GUERRERO GARCIA

JEFE DE PERSONAL

INTEGRANTES

MG. ELICEO JESUS CABALLERO TOCTO JEFE DEL ÁREA DE GESTION PEDAGÓGICA

CPC. FELIPE ORLANDO SOLIS OCAÑA

JEFE DEL ÁREA DE GESTION ADMINISTRATIVA.

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

<u>.</u>

Prof. KORI FACUNDO YAJAMANCO REPRESENTANTE SUTEP - SI

Prof. VICTOR HUGO GUEVARA VASQUEZ

REPRESENTANTE SUTEP - SI

Prof. YOLANDA NOEMI CHINGUEL GAONA

REPRESENTANTE SUTEP - SI

TAP. LUIS ANDRES SALAZAR GUERRERO

REPRESENTANTE SITRAUGEL - SI

TAP. NILDER CORDOVA CALLE

REPRESENTANTE SITASE - SI

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Registrese y Comuniquese,

Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D UGEL-S MSCN/J AGI FOSO/J AGAIE JMCHP/J.AAJ NRGG/J.UPER Luis/Proyec. ST 08/02/2021